Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00533- 00
DEMANDANTE : GIRALDO YASNO CEBALLOS
DEMANDADO : LUZ MARINA SALAZAR RIVERA

Neiva, Primero (1) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud que las partes han expresado su deseo inequívoco de conciliar extrajudicialmente el asunto objeto de litigio mediante la suscripción de escritura pública conforme al Decreto 902 de 1988, el **DESPACHO: DISPONE** requerir a las partes para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído manifiesten cuál es el destino que ha de dársele a las presentes diligencias, so pena de continuarse las presentes diligencias mediante el traslado de la partición que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez